



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, **18 MAR 2020**

Expediente. Ref. N° 0010480/2020

VISTO:

La solicitud de la Dirección de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social en cuanto a reprogramar las mesas de exámenes de estudiantes del Plan 1986; y

CONSIDERANDO

Lo dispuesto en el Artículo 86 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, se fijan las siguientes épocas de exámenes: febrero-marzo, julio y noviembre-diciembre. Las Facultades establecerán los turnos que consideren convenientes, dentro de estas épocas".

Lo dispuesto en el Artículo 7° de la Declaración de Derechos Estudiantiles del Honorable Consejo Superior 08/2009 contar con que se "Garantice la sustanciación de examen finales y regulares a cargo de un tribunal docente".

Lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 388/2019 Y Honorable Consejo Superior 1104/2019 "Extender la vigencia del Plan de Estudios Licenciatura en Trabajo Social- Plan 1986 hasta la finalización del ciclo lectivo 2019; permitiendo a lo/as estudiantes rendir las asignaturas adeudadas hasta el 31 de marzo 2020".

El compromiso de la Facultad de Ciencias Sociales por el egreso de las y los estudiantes.

Por ello;

LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reprogramar la toma de exámenes previstas para los días 17 al 20 de marzo 2020 para los/as estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social-Plan 1986; manteniendo las actas de inscripción correspondientes a dichas mesas.

ARTÍCULO 2°: Garantizar la conformación de mesas especiales de examen para estudiantes del

Plan 1986 de la Licenciatura en Trabajo Social que de forma expresa lo soliciten y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º: Establecer que las mesas de examen especial para estudiantes del Plan 1986 de la Licenciatura en Trabajo Social se llevarán adelante los días 30 y 31 de marzo del corriente.

ARTÍCULO 4º: Los/as estudiantes deberán realizar la inscripción para las mesas especiales de manera virtual en la Dirección de Carrera de Trabajo Social hasta el día 27 de marzo inclusive.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Comunicar. Girar las actuaciones al Área de Enseñanza y Dirección De Carrera de Trabajo Social para su conocimiento y efectos .Oportunamente, archivar.

ALEJANDRO BURENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



MGTER. JACINTA BURIJOVICH
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

95